

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE
(2020)

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADOS: MARITZA RESTREPO GIRALDO
RADICADO: 630014003008-2019-00469-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y el contenido del memorial poder enviado a través de correo electrónico el día 7 de julio de 2020, se RECONOCE PERSONERIA amplia y suficiente a la abogada **CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.945.331 y portadora de la Tarjeta Profesional Número 126.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación de los intereses de **MARITZA RESTREPO GIRALDO**, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder, y el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sumado a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Art. 301 del C.G.P., a partir de la notificación de la presente providencia, ténganse a la señora **MARITZA RESTREPO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.720.922, como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de agosto de 2019.

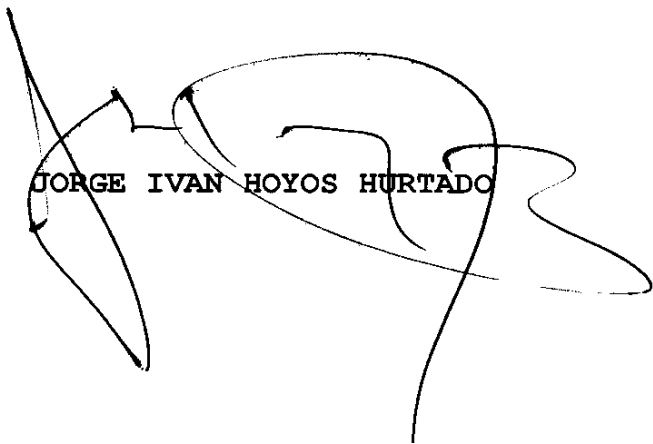
De otro lado, téngase en cuenta la actualización de dirección para notificaciones judiciales, allegada por el apoderado judicial de la parte actora.

En firme el presente proveído pasar el proceso a Secretaría, para los trámites a su cargo en relación con

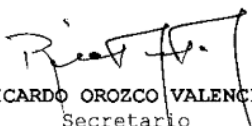
el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada.

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE
JULIO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario